### **DECRETO 652 DE 2019**

(abril 22)

D.O. 50.932, abril 22 de 2019

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019", el cual se liquidó mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Fiscalía General de la Nación, en la vigencia de 2018, recibió del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la suma de 75.000 Libras Esterlinas equivalente a \$292.313.262 pesos moneda corriente, con el objetivo de financiar el proyecto "Asistencia técnica para el análisis de la operatividad de la Fiscalía General de la Nación en relación a la investigación y

judicialización de los delitos contra la vida e Integridad personal".

Que los anteriores recursos fueron abonados en la cuenta corriente 181-037391 del Banco Davivienda a nombre de la Fiscalía General de la Nación y trasladados a la Cuenta Única Nacional de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, mediante transferencia SEBRA en la cuenta número 610-16986 del Banco de la República, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno,

previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, y prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que la Fiscalía General de la Nación mediante oficio número 20196210000061 del 29 de enero de 2019, solicitó la incorporación de los recursos donados por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que la Jefe del Departamento de Tesorería (e) y el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Fiscalía General de la Nación, certificaron que en el mes de abril de 2018 fue recibido del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Colombia, el valor de 75.000 Libras Esterlinas, equivalente a doscientos noventa y dos millones trescientos trece mil doscientos sesenta y dos pesos moneda legal (\$292.313.262), en la

cuenta corriente número 181-037391 del Banco Davivienda, denominada Fiscalía General de la Nación y trasladados el día 27 de abril de 2018 a la Cuenta Única Nacional de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, mediante transferencia vía Sebra en la cuenta número 610-16986 Banco de la República, por concepto de cooperación internacional de carácter no reembolsable.

#### DECRETA:

Artículo 1°. Adición Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de doscientos noventa y dos millones trescientos trece mil doscientos sesenta y dos pesos moneda legal (\$292.313.262), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1.

INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

292.313.262

2.

RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

292.313.262

Artículo 2°. Adición Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de doscientos noventa y dos millones trescientos trece mil doscientos sesenta y dos (\$292.313.262) pesos moneda legal, según el siguiente

detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE

NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

292.313.262

SECCIÓN 2901

292.313.262

TOTAL ADICIÓN SECCIÓN

292.313.262

292.313.262

Artículo 3°. Liquidación de la adición del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de doscientos noventa y dos millones

trescientos trece mil doscientos sesenta y dos pesos moneda legal (\$292.313.262), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1

INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

292.313.262

2

RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

292.313.262

Artículo 4°. Liquidación de la adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019 en la suma de doscientos noventa y dos millones trescientos trece mil doscientos sesenta y dos pesos moneda legal (\$292.313.262), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

**APORTE** 

**NACIONAL** 

**RECURSOS PROPIOS** 

TOTAL

SECCIÓN 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

A) PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

292.313.262

292.313.262

TOTAL ADICIÓN SECCIÓN

292.313.262

292.313.262

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto. Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

ANEXO DEL DECRETO

"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 y
se efectúa la correspondiente liquidación"
DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS
ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

VALOR

I- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

292.313.262

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

292.313.262

2.8. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

292.313.262

TOTAL ADICIÓN

292.313.262

ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Prog

Subc Subp

TOTAL PRESUPUESTO

292.313.262

292.313.262

A-FUNCIONAMIENTO

292.313.262

292.313.262

UNIDAD 290101 GESTIÓN GENERAL

292.313.262

292.313.262

02

# ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

292.313.262

292.313.262

02

02

## ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

292.313.262

292.313.262

15

**DONACIONES** 

292.313.262

292.313.262

TOTAL ADICIÓN

292.313.262

292.313.262